

Agosto 2024

Servicios Tributarios y Legales

Nota de Actualidad Corporativa

Exoneración del pago de ISLR para las Asociaciones Cooperativas

En fecha 12 de agosto de 2024, en Gaceta Oficial N° 42.939 de la República Bolivariana de Venezuela fue publicado el Decreto N° 4.976 mediante el cual **se exoneran del pago de Impuesto Sobre la Renta (ISLR), los enriquecimientos netos gravables de fuente territorial, obtenidos por las Asociaciones Cooperativas.**

A continuación, se mencionan los aspectos más relevantes del Decreto:

- Se exoneran del pago de ISLR, los enriquecimientos netos gravables de fuente territorial, obtenidos por las Asociaciones Cooperativas, **constituidas conforme** a las disposiciones establecidas en el **Decreto con Fuerza de Ley Especial de Asociaciones Cooperativas.**
- El **plazo de duración** del beneficio de exoneración será de **un (01) año** contado a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial (12/08/24), prorrogable por un periodo igual al antes mencionado, esta exoneración se aplicará a los ejercicios fiscales que se encuentren en curso al entrar en vigor el Decreto.
- Para **beneficiarse de esta exoneración**, las Asociaciones Cooperativas deberán realizar la actualización del Registro Único de Información Fiscal, para la cual **deben presentar el Certificado del Cumplimiento vigente emitido** por la **Superintendencia Nacional de Cooperativas.**

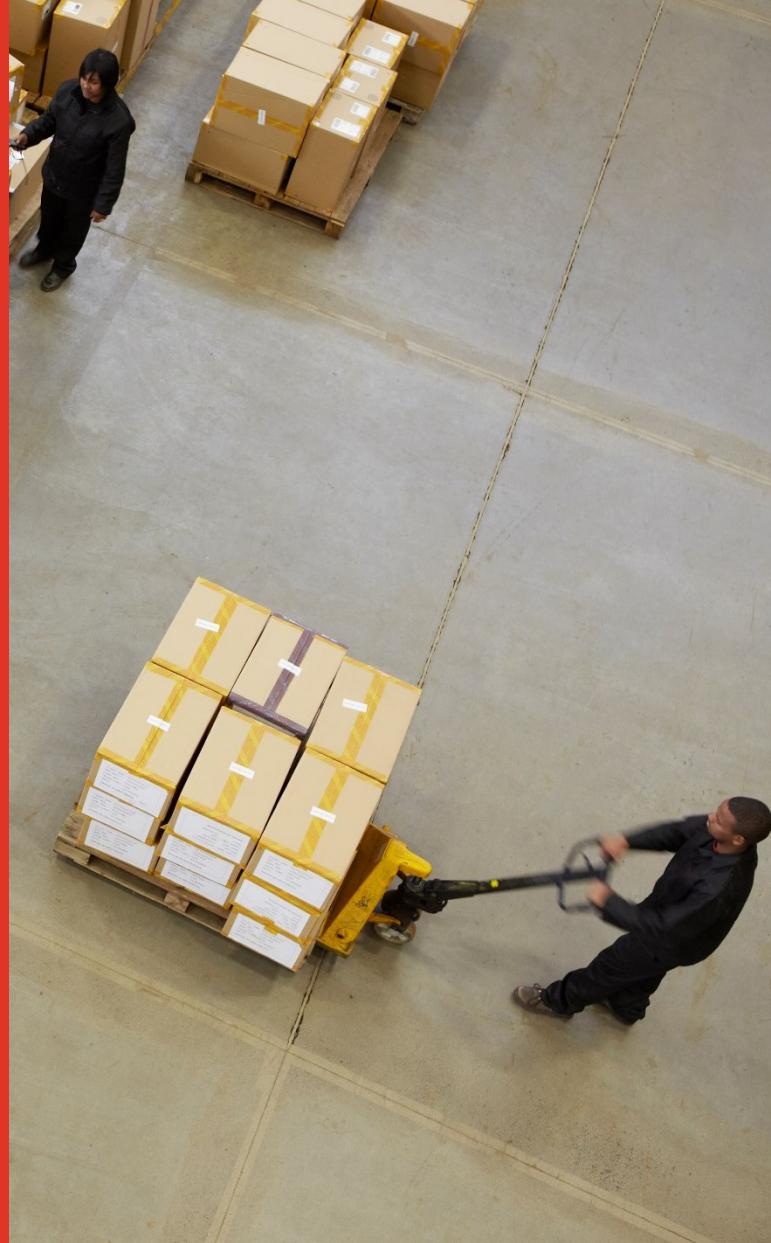
- A los fines de la determinación de los enriquecimientos exonerados, se aplicarán las normas establecidas en la **Ley de ISLR**, según sea el caso, en lo relativo a los ingresos, costos y deducciones de los enriquecimientos gravables.
- En los casos que el beneficiario de la exoneración establecida en este Decreto realice **actividades gravadas** con el ISLR y **exoneradas** en los términos del presente Decreto, **los costos y deducciones** comunes aplicables a los ingresos que generen dichos enriquecimientos **se distribuirán proporcionalmente.**
- Los beneficiarios de la exoneración **deben presentar la declaración anual de los enriquecimientos netos globales gravados y exonerados**, según corresponda, en los términos y condiciones que establece el Reglamento de la Ley de ISLR.
- Durante el lapso de vigencia del **beneficio de exoneración** las **pérdidas que se generen** con ocasión de la actividad exonerada **no podrán ser imputadas en ningún ejercicio fiscal**, a los enriquecimientos que se generen por la actividad gravada con el ISLR.
- El beneficio de exoneración lo perderán las Asociaciones que **no cumplan los requisitos y obligaciones exigidas** en el mencionado Decreto, la Ley de ISLR, su Reglamento y demás normas aplicables.
- El Decreto entró en vigor con su publicación en Gaceta Oficial, es decir, el **12 de agosto de 2024**.
- Durante el periodo junio 2023 y junio 2024 estuvo en vigor la exoneración establecida en el Decreto N° 4.816, publicado en la Gaceta Oficial N° 42.661 del 29 de junio de 2023.

Nuestro compromiso de servicio contempla:

- Formular estrategias efectivas para una adecuada gerencia de impuestos, mediante la implementación de innovadoras alternativas fiscales y evaluaciones del debido cumplimiento de los deberes formales en materia tributario y legal.
- Identificación de situaciones que requieran el apoyo de especialistas tributarios, así como de otras disciplinas para ofrecer una solución integral.
- Integridad profesional en cuanto al manejo confidencial de la información.
- Estricto apego al cumplimiento de las leyes.
- Asesoría legal integral a cargo de un equipo multidisciplinario de abogados que actúan en constante sinergia con profesionales de diversas áreas de experticia para atender y ofrecer soluciones de valor en los asuntos legales del negocio.

Nuestros aportes al cliente se centran en:

- Ofrecemos el acceso a un servicio de asesoría tributaria y legal con personal de alto nivel profesional y con capacidad de atender oportunamente a sus requerimientos.
- Comunicación y recomendaciones específicas sobre el adecuado cumplimiento de las normativas legales, brindando la asesoría corporativa que acompañará las actividades de su negocio.
- Aportar valor agregado en la búsqueda de las mejores soluciones a situaciones específicas que puedan surgir en la gerencia de los negocios, relacionados con aspectos tributarios, mercantiles y legales corporativos en general.
- Anticiparse proactivamente a los riesgos legales que puedan derivarse de sus operaciones.



Este comunicado no tiene el propósito de asesorar a los destinatarios de éste, sólo tiene carácter informativo. Bajo ninguna circunstancia, el contenido de esta comunicación podrá ser considerado como una sugerencia, recomendación o consejo profesional; por lo tanto, no asumimos responsabilidad alguna por cualquiera pérdida, directa o indirecta, que pudiere resultar del uso de este documento o de su contenido.

Si requiere mayor información, por favor contacte a alguno de nuestros socios de Servicios Tributarios y Legales:



José Javier García P.
jose.j.garcia@pwc.com
+58 212 7006083



Elis Enrique Aray O.
elys.aray@pwc.com
+58 241 824 2321
+58 212 700 6139



Verónica Cariello H.
veronica.cariello@pwc.com
+58 212 7006076



Ana Azevedo P.
azevedo.ana@pwc.com
+58 212 7006982



Anna Rita Restaino I.
anna.restaino@pwc.com
+58 212 7006217



Deivis Rojas
deivis.rojas@pwc.com
+58 212 7006109

www.pwc.com/ve

@PwC_Venezuela

@pwcvenezuela

PwC Venezuela

PwC Venezuela



pwc

